por anco años este dho mes y los q[ue]nta y mos veinte y
q[ue] corren y se quentan de este primero día del mes de enero
pasado de este dho mesmo de mill e q[ui]n[ien]tos y q[ui]nze y dos años
y se cumplen postrero día del mes de dezembre del año
veinte y dos de mill y q[ui]n[ien]tos y seis años con las
condiciones del q[ue] dicho es y con el encabeçam[ien]to
general del dho serviçio y conforme a la tasa del q[ue] dicho
de alcavalas dan q[ui]nze mill mrs y diez y ocho reales de
que se ha de sacar los dhos años por este dho
dicho y alguna persona q[ue] quiera puxar este dho
dicho hazer mejora en ello y en bienes fiados de los
tales y contribuyentes o sobre ellos abra q[ue] poner
por que ellos y se fixe mata por los dhos años en
candelas corriendo por mi fiel de fieles y no aya persona alguna
que sea dicho dicho y mejora de los dhos años
que sea dicho mayordomo y miguel perez y
de pedro diaz y gonçalo fernandez vezinos de la
dicha villa

Y el dho gonçalo diaz alcalde y diputados de
la dicha villa dixeron que no sabian persona alguna que sea dicho
dicho puxa se mandaron fixar fixaron
por los dhos del dicho miguel de camora y en los dhos
lugares de alcantara y de seseña por los dhos cinco
años en los dhos q[ue] nze mill mrs y diez reales de
que se ha de sacar cada uno de los dhos años con fianças en forma por
manera que mas puesta con las dhos condiciones
segun y de la manera q[ue] dicho es y se entregue
diziendo de alcabala de los dhos alcavalas en el dho